

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**REGIÓN DE ATACAMA**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA**  
**DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA**

**APRUEBA MANUAL DE  
PROCEDIMIENTOS  
DEPARTAMENTO DE  
FISCALIZACION MUNICIPAL. -**



**CALDERA, 15 DIC 2022**

**VISTOS:** Memorándum N°171 de la Jefa del Depto. de Fiscalización de fecha 2 de diciembre 2022; Memorándum N° 314 de la Directora de Asesoría Jurídica de fecha 5 de diciembre del año 2022 con Visto Bueno de la primera autoridad; Ley de Rentas Municipales; Ley N°18.290 de Tránsito; Ley de Alcoholes N°19.925; Ley N°21.020 Sobre tenencia responsable de animales de compañía; Ordenanzas Municipales; Ley 19.880 de Bases de Procedimientos administrativos que rige a los órganos del estado; Reglamento Interno Municipal Decreto Alcaldicio N°2711 de fecha 9 de julio 2018; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

1.-Que, el Manual que se aprueba responde a las metas PMG del equipo de Fiscalización para el periodo 2022, estableciendo como medio verificación la dictación del documento que concrete la meta, en este caso, publicando el Manual de procedimiento del Departamento de Fiscalización.

2.-Que, la Ilustre Municipalidad de Caldera es una corporación autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

3.- En ese sentido, el Artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que: Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas d) Aplicar las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos, dentro de la comuna, en la forma que determinen las leyes y las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo y; e) Aplicar las disposiciones sobre construcción y urbanización, en la forma que determinen las leyes, sujetándose a las normas técnicas de carácter general que dicte el ministerio respectivo.

4.-Que, según establece el artículo 125 del Reglamento Interno Municipal, el Departamento de Fiscalización depende directamente de la Dirección de Administración y Finanzas, tendrá como objetivo unificar y optimizar los procedimientos de fiscalización en las distintas áreas de interés del municipio, a través del desarrollo y aplicación de sistemas y programas de fiscalización relacionados con el cumplimiento de leyes y ordenanzas municipales.

5.- Atendida la necesidad de formalizar el manual de fiscalización antes referido es que mediante el presente se procede a la dictación del respectivo acto administrativo.

DECRETO N° 3763




1.- APRÚEBESE en todas sus partes Manual de procedimientos Fiscalización del Departamento de Fiscalización Municipal, de la Dirección de Administración Y Finanzas que se presenta a continuación:

	<b>CALDERA</b>	
	Manual de Procedimientos Departamento de Fiscalización Municipal	Páginas 1 d Versión 1

**Procedimiento Establecidos:**

- Objetivos y Funciones
- Ley de Tránsito - Notificación Partes de Tránsito

**DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

 FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES <b>ELABORADO POR:</b> Gloria Ramírez Villalobos Jefa de Fiscalización Municipal Departamento de Fiscalización Municipal	 <b>REVISADO POR:</b> Victoria Spotorno González Directora Asesoría Jurídica	 <b>APROBADO POR:</b> Brunhilda González Anel Alcalde Municipalidad de Caldera
---	--	--

<b>CALDERA</b>			
<b>Manual de Procedimientos</b>		<b>Páginas</b>	<b>2 d</b>
<b>Departamento de Fiscalización Municipal</b>		<b>Versión</b>	<b>1</b>

## PRESENTACIÓN

El Departamento de Fiscalización Municipal depende jerárquicamente de la Dirección de Administración y Finanzas, cuya responsabilidad es cautelar el cumplimiento de normas y disposiciones municipales administrativas como son las Normas y Ordenanzas Municipales, que contienen obligaciones y prohibiciones que son de cumplimiento estricto de los ciudadanos, empresas e instituciones en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Caldera. Cabe señalar que la labor de fiscalización se realiza dentro de un marco legal aplicable, con la finalidad de lograr que los ciudadanos cumplan de forma voluntaria las normas y disposiciones municipales.

El Departamento de Fiscalización Municipal, también tiene como objetivo educar y generar en las personas un cambio positivo de conducta a través de campañas y capacitaciones.


El Marco legal y administrativo en la cual se basa es:

- Ley de Rentas Municipales
- Ley de Transito
- Ley de Alcoholes N° 19.925
- Ley N°21.020 Sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía
- Obras, Ley General de Urbanismo y Construcción N°458
- Ordenanzas Municipales a la fecha:

1. Carga y Descarga en vía pública N° 177 de fecha 16/Febrero/2018.

2. Ordenanza Medio Ambiental Dto N° 2942 que contiene los siguientes Títulos:

- Título III: Protección de los Componentes Ambientales a nivel local
- Título IV: De la Contaminación Acústica y Ruidos molestos
- Título V: De la Contaminación del Agua y su Conservación
- Título VI: De la Prevención y Control de la Contaminación Lumínica.

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	GIGI RAMÍREZ VILLALOBOS Jefa de Fiscalización Municipal Departamento de Fiscalización Municipal	VICTORIA SPOTORNO GONZALEZ Abogada Unidad de Asesoría Jurídica	BRENDA GONZÁLEZ ANJEL Arquitecta Ilustre Municipalidad de Caldera

<b>CALDERA</b>		
<b>Manual de Procedimientos Departamento de Fiscalización Municipal</b>	<b>Páginas</b>	<b>3 d</b>
	<b>Versión</b>	<b>1</b>

- Título VII: De la Contaminación de las calles, plazas, espacios públicos y sitios eriazos.
- Título VIII: De Gestión de Residuos, Sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios.
- Título IX: De las Áreas verdes, arbolado, urbano y vegetación.
- Título X: De la Disminución en el Uso del Plástico no Biodegradable.
- Título XI: De la Protección del Borde Costero
- Título XII: Sobre Ferias Libres de la Comuna de Caldera
- Título XIII: De la Protección del Fenómeno de Desierto Florido
- Título XIV: Establece Medidas de Protección sobre Sitios de Patrimonio Cultural y/o Natural
- Título XV: Sobre la Protección y Control de la Población Canina y Felina de Comuna de Caldera.
- Título XVI: Del Patrimonio Paleontológico y Geo patrimonial de la Comuna de Caldera.
- Título XVII: De la Fiscalización y Sanciones.

3. Ordenanza local de feria libres, Decreto N° 811 de fecha 13 de febrero de 2017.
4. Ordenanza Municipal sobre Protección y Conservación del Fenómeno Natural denominado Desierto Florido su Flora Silvestre, su sustrato, y el Ecosistema que forma parte del mismo, en la comuna de Caldera
5. Decreto N° 3971 de fecha 6 de septiembre de 2017.
6. Ordenanza Municipal sobre Retiro de Vehículos Abandonados, en la Vía Pública de la comuna de Caldera, Dto. N°4831 de fecha 06 de Noviembre de 2017.
7. Aprueba modificación y texto refundido de Ordenanza por permiso, concesiones y servicios municipales, Decreto N° 4713 de fecha 30 de octubre 2017.
8. Ordenanza Local de Alimentación Saludable en la Comuna de Caldera, Decreto N° 5162 de Fecha 23 de noviembre de 2017.
9. Ordenanza de fijación de horarios de funcionamiento de Restaurantes diurnos y nocturnos, Decreto N° 1.819 13 de septiembre de 2010.
10. Ordenanza para la protección y control de la población canina de la comuna de caldera, Decreto N° 229 de fecha 7 de febrero de 2006.
11. Ordenanza para regulación de instalación y funcionamiento de Juegos Electrónicos, entretención, billares, habilidad, destreza o similares, Decreto N° 2.237 de fecha 12 de diciembre de 2006.
12. Ordenanza sobre ruidos molestos en la comuna de caldera, Decreto N° 1.577 del 22 de octubre de 2002
13. Ordenanza de Aseo y Omato, Decreto N° 57 de fecha 2de febrero de1986.

<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>APROBADO POR</b>
* <b>GIGI RAMÍREZ VILLALOBOS</b>	<b>VICTORIA SPOTORNO GONZÁLEZ</b>	<b>BRUNO GONZÁLEZ ANJEL</b>
<b>CAJON Fiscalización Municipal Departamento de Fiscalización Municipal</b>	<b>Abogada Dirección de Asesoría Jurídica</b>	<b>Alcalde Ilustre Municipalidad de Caldera</b>

<b>CALDERA</b>		
Manual de Procedimientos Departamento de Fiscalización Municipal	Páginas	4 d
	Versión	1

### MISIÓN

Fiscalizar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las normativas dispuestas en materia de leyes y ordenanzas municipales, asegurando que se ejerzan de manera eficiente, los métodos y procedimientos que regulan el desarrollo de las actividades de la comuna, promoviendo el principio de la legalidad, honradez y probidad.

### VISIÓN

Ser un Departamento reconocido ante la comunidad por contar con un equipo de alto desempeño, que garantiza una eficiente atención, función y transparencia, potenciando el modelo de fiscalización, concientización y educación en todo su ámbito que permita una relación de fluidez y armonía entre la comunidad y su municipio.

### OBJETIVO DEL MANUAL

Este manual de procedimiento para notificaciones de vehículos mal estacionados, que aplicara el Departamento de Fiscalización Municipal, tiene como objetivo definir los procedimientos y responsabilidades de forma clara y precisa de la metodología a emplear en las notificaciones a cursar de la Ley de Transito 18.290. Por lo tanto, debe ser conocida y practicada por todos los funcionarios de este departamento fiscalizador, ya que tiene por objetivo mejorar permanentemente su labor y potenciar la eficiencia y calidad del trabajo.

### ALCANCE



El presente instructivo, establece procedimientos a través de los cuales están involucrados todos los inspectores del Departamento de Fiscalización Municipal y a quienes se le encomiende dicha función.

### NORMATIVA

-Ley N°18.290 de Tránsito

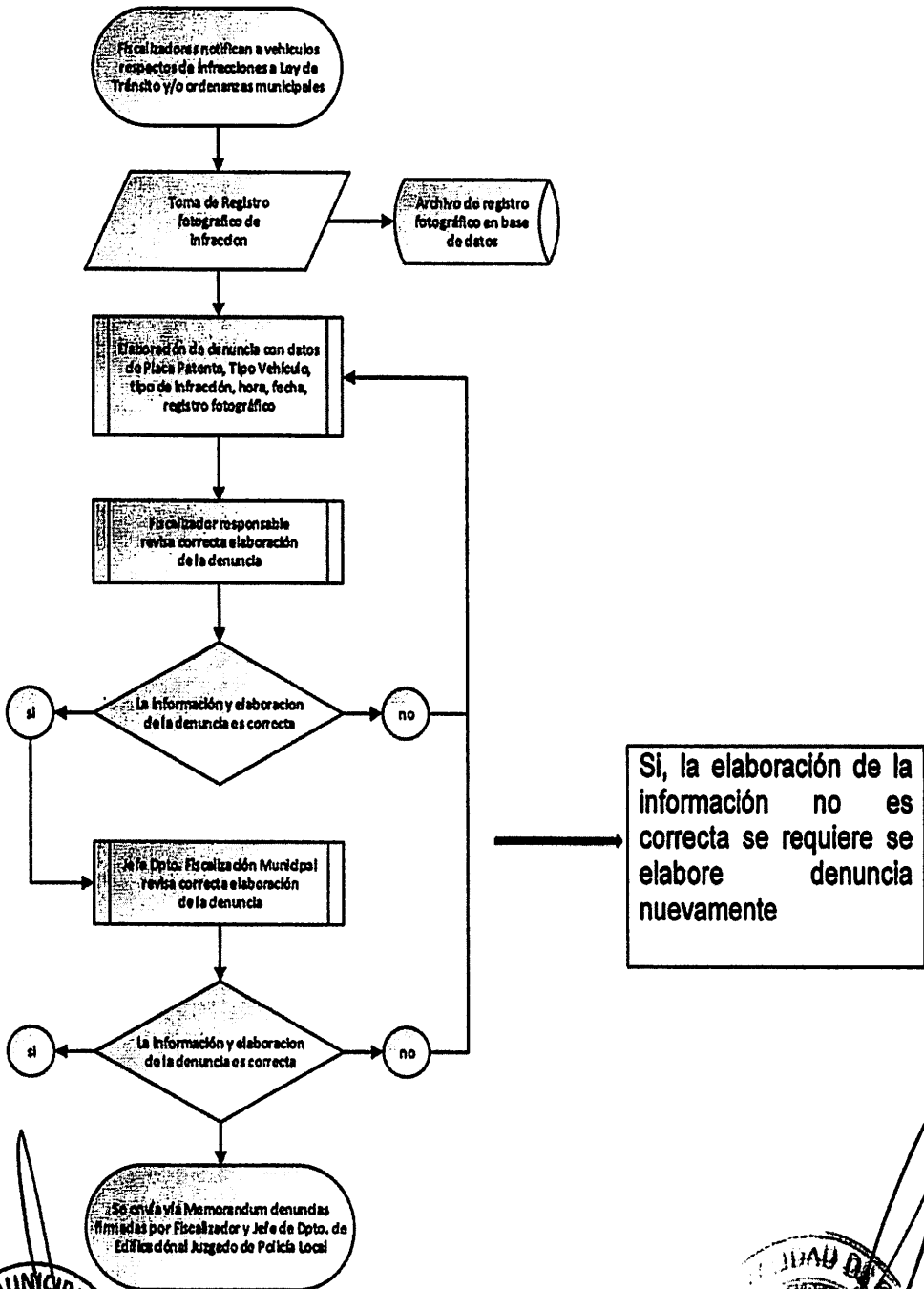
### DEFINICIONES

El alcance de estas actividades está orientado a que los infractores aprendan a respetar las normas y ordenanzas en materia de tránsito y cursar la respectiva infracción cuando estas no se cumplen.

	ELABORADO POR	ELABORADO POR	
	GISELA RAMÍREZ VILLALOBOS Jefa de Fiscalización Municipal Departamento de Fiscalización Municipal	VICTORIA SPOTORNO GONZÁLEZ Abogada Dirección de Asesoría Jurídica	APROBADO POR BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Caldera

<b>CALDERA</b>		
Manual de Procedimientos Departamento de Fiscalización Municipal	Páginas	5 d
	Versión	1

**FLUJOGRAMA NOTIFICACIONES PARTES DE TRANSITO  
LEY DE TRANSITO N°18.290.-**




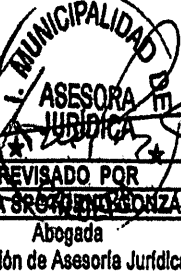

ILUSTRE MUNICIPALIDAD FISCALIZACIÓN INSPECCIÓN	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
	RAMÍREZ VILLALOBOS Jefe de Fiscalización Municipal Departamento de Fiscalización Municipal	VICTORIA SPOTORNO GONZALEZ Abogada Oficina de Asesoría Jurídica	BRUNETA GONZÁLEZ ANJEL Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Caldera

CALDERA  
 CALDERA  
 CALDERA

<b>CALDERA</b>			
<b>Manual de Procedimientos Departamento de Fiscalización Municipal</b>		<b>Páginas</b>	<b>6 d</b>
		<b>Versión</b>	<b>1</b>

**DESCRIPCION DEL PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE PARTES LEY DEL TRANSITO N°18.290**

1. Fiscalizadores municipales notificaran a los vehículos de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transito N°18.290, además de tomar la respectiva fotografía del vehículo en infracción como prueba de la falta. Cabe señalar que los plazos de la citación al Juzgado de Policía Local serán de 20 días hábiles a contar de la fecha la notificación del parte.
2. En oficina el fiscalizador hace entrega e ingresa las notificaciones partes que haya cursado con su respectiva infracción la cual debe contener placa patente, tipo de vehículo, tipo de infracción, hora, fecha y fotografía, quedando ingresado al sistema Excel, para la elaboración de la denuncia correspondiente.
3. Una vez elaborada la denuncia por la secretaria del Dpto. de Fiscalización Municipal, le hace entrega al fiscalizador responsable de la notificación y denuncia parte para su revisión y firma.
4. Luego el Jefe (a) del Depto. de Fiscalización Municipal, revisara, aprobara y firmara la denuncia una vez que esta haya sido revisada y firmada por el fiscalizador responsable.
5. Una vez firmada las denuncias se elaborará memorándum, para realizar las denuncias respectivas al Juzgado de Policía Local.

		
<b>ELABORADO POR</b>	<b>REVISADO POR</b>	<b>ABOGADO/POR</b>
<b>GISE RAMÍREZ VILLALOBOS</b>	<b>VICTORIA SROGHI GONZALEZ</b>	<b>BRUNILDA GONZALEZ/ANJEL</b>
* Jefe de Fiscalización Municipal Departamento de Fiscalización Municipal	Abogada Dirección de Asesoría Jurídica	Abogada Ilustre Municipalidad de Caldera

2.- EL DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN deberá tomar las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo establecido en el presente acto administrativo.

3.- REMÍTASE el presente decreto al Sr. Secretario Municipal a fin que sea publicado en el sitio web del Municipio, atendiendo lo previsto en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



WALDO WONG GENERAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



BRUNILDA GONZÁLEZ ANJEL  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE CALDERA

**Distribución:**

Secretaria Municipal  
Depto Fiscalización.  
BGA/WWG/VSG/vbh